REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DE L AGUA

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON, 06 JUL 2022

Es copia fiel del original

VISTO:

La Resolución N° 124/19-AGRH-IPA emitida en Expte. Nº 484-IPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se autorizó a la Corporación Puerto Rawson S.A. la construcción de los muelles pesqueros 1, 2, 3 y 3bis, en el Puerto Rawson, Provincia del Chubut;

Que a foja 249 luce nota del Presidente de la Corporación Puerto Rawson S.A., Martín Castillo, de fecha 14 de febrero de 2022, solicitando permiso administrativo de obra para la ejecución del Espigón Interior en el Puerto Rawson, una obra complementaria que tendrá como fin garantizar la operatoria de los Muelles Corporación Puerto Rawson, la cual cuenta con permiso otorgado por Resolución antedicha;

Que a fojas 250/276 luce memoria descriptiva firmada por el Ing. Mauro Campos, apoderado de Serman & Asociados S.A.;

Que a foja 278 luce nota del Ing. Juan C. Choque a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, donde manifiesta que no hay objeciones técnicas que formular;

Que a fojas 280/289 luce memoria de cálculo firmada por el Ing. Mauro Campos, apoderado de Serman & Asociados S.A.;

Que a foja 290 luce Nota del Ing. José Luis Quiñones, Director de Infraestructura Portuaria, donde solicita incorporar información adicional a los informes presentados;

Que a fojas 294/298 consta documentación complementaria respecto al proyecto en evaluación, firmado por el Presidente de la Corporación Puerto Rawson S.A., Martín Castillo;

Que a foja 300 luce nota del Ing. Juan C. Choque a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, donde manifiesta que no tiene observaciones técnicas que formular;

Que el solicitante debe responsabilizarse de las posibles irregularidades, que la obra origine en el recurso hídrico afectado;

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

Artículo 1º: OTORGASE a la Corporación Puerto Rawson S.A. permiso para la construcción de un Espigón Interior en el Puerto Rawson, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII Nº 53.-

Dra. MARIANA CHUCAIR
ASESORA LEGAL
Instituto Provincial del Agua

155

Artículo 2º: ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. -

Artículo 3º: ESTABLECESE que la Corporación Puerto Rawson S.A. deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma. –

Artículo 4º: ESTABLECESE que no se podrá alterar ni afectar las obras/estructuras existentes en el Puerto Rawson sin autorización.–

Artículo 5º: ESTABLECESE que la construcción de la obra deberá ser coordinada con las autoridades correspondientes de acuerdo al ámbito de aplicación, con el objeto de no afectar las actividades que se realizan en el puerto.–

Artículo 6º: ESTABLECESE que previo a la iniciación de la construcción de la obra

deberá tener la aprobación del documento ambiental pertinente conforme a lo normado por Decreto 185/09.-

Artículo 7º: ESTABLECESE que la presente es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

Artículo 8º: REGISTRESE, comuníquese al interesado, publíquese y cumplido ARCHIVESE. -

Dra. MARIANA CHUCAIR
ASESORA LEGAL
Instituto Provincial del Agua

Ing. Ariel Jorge Truvone
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

A/C Instituto Provincial del Agua

RESOLUCION Nº 155/22-AGRH-IPA.-